



J. Suárez, 18 de febrero de 2026.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo Partidas Mensuales (Recaudación por concepto de FERIAS) mediante las cuales se solventaron los presentes gastos.

II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Partidas Mensuales según Resoluciones N°111/25 y N°120/25. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I.** Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 al 31 de diciembre del corriente correspondientes al **Fondo Partidas Mensuales** por el monto total de \$U17.812 (Pesos Uruguayos Diecisiete mil ochocientos doce).
- II.** Comuníquese la presente a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- III.** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez


Andrés Martelina
CONCEJAL

Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez

